



Río Grande, 16 de Diciembre de 2014.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal
La Resolución T.C.M. N° 107/2011

Considerando:

Que, conforme al art.124 de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en virtud de la autonomía conferida, este Tribunal de Cuentas Municipal ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente, adecuando el mismo a las actuales necesidades.

Que, se modifica el Art. 2 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, "Fiscalía de Auditoría", en su título "remuneración", el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Fiscal Auditor percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 75% del los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia".

Que, se modifica el Art. 3 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, "Fiscalía Legal", en su título "remuneración", el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Fiscal Legal percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 75% del los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia".

Que, se modifica el Art. 19 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, "Relatores", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los Relatores dependen jerárquicamente del cuerpo de Vocales". Y en su título "remuneración", que quedará redactado de la siguiente forma: "El Relator percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 65% del los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia".

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR Art.2 en su título "remuneración" del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011, de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Art.3 en su título "remuneración" del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011, de acuerdo a los considerandos.


ARTICULO 3º.- MODIFICAR el Art. 19 en su título "remuneración" del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011, de acuerdo a los considerandos.




ARTICULO 4º.-NOTIFICAR con copia certificada de la presente a los Fiscales y Relatores del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar


RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 318 / 2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal